

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO (01)

Partida : 16
Capítulo : 24
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		40.658.142
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		35.562.906
	02	Del Gobierno Central		35.562.906
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		822.756
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		9.288.076
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		9.966.014
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		15.105.302
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		380.758
07		INGRESOS DE OPERACION		4.861.779
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		54.159
	99	Otros		54.159
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		161.581
	10	Ingresos por Percibir		161.581
15		SALDO INICIAL DE CAJA		17.717
		GASTOS		40.658.142
21		GASTOS EN PERSONAL	02	21.336.318
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	8.727.124
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		1.634.971
	01	Prestaciones Previsionales		1.254.213
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		1.154.440
	012	Subsidios por Accidentes del Trabajo		45.447
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		54.326
	02	Prestaciones de Asistencia Social		380.758
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		380.758
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.794.724
	01	Al Sector Privado		2.608
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		2.608
	03	A Otras Entidades Públicas		8.792.116
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		8.792.116
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		147.140
	04	Mobiliario y Otros		147.140
32		PRESTAMOS		0

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO (01)

Partida : 16
Capítulo : 24
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	06	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		29.238
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-29.238
35		SALDO FINAL DE CAJA		17.865

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos 90

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834

- N° de cargos

2.368

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664
 (personal diurno)

- N° de horas semanales

12.824

a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076
 (personal con 28 horas)

- N° de cargos

115

- N° de horas semanales

3.220

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 40 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto de ley.

El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.

Durante el año 2005, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 670.

b) Incluye la cantidad de \$ 902.532 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.

c) Horas extraordinarias año

- Miles de \$

1.636.237

Incluye los recursos para el pago de la Asignación de Turno, establecida en el artículo 72 del D.L. N° 2.763, de 1979.

d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$

129.791

e) Convenios con personas naturales

- Miles de \$

185.190

f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas

13

- Miles de \$

53.351

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 76° D.L. N° 2.763, de 1979, Asignación de Responsabilidad:

- N° de personas

55

- Miles de \$

23.715

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 78 del D.L. N° 2.763, de 1979.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO (01)

Partida : 16
Capítulo : 24
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

GLOSAS :

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664
- Miles de \$

114.147